

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDf Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C. 29 de abril de 2026.

Respetado (a) ciudadano (a):

Roland Javier Rojas Vélez.

Ref. Respuesta a su PQRSDf Radicado Núm. 173400 registrada el 13 de abril de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto al motivo de su petición y revisando el contenido de esta le indicamos que, en cuanto a la consulta sobre los movimientos migratorios de los ciudadanos *Laura Meliza Valencia Cano* y *Wendell Danilo Fernández Porras*, es oportuno indicarle que Migración Colombia es la autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el territorio nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia define el Gobierno Nacional, encargada de certificar los Movimientos Migratorios de los ciudadanos nacionales y/o extranjeros, así como el de administrar y/o custodiar los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio, información ésta que goza de reserva de conformidad la Ley 2136 de 2021:

(...)

ARTÍCULO 78. *Reserva. Tendrá carácter reservado, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

investigaciones de carácter migratorio y/o sobre el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros, por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar datos sensibles de acuerdo con lo establecido también en la Ley de 1581 de 2012.

No obstante, a lo anterior y con sujeción a las disposiciones de la Ley Habeas Data, las que la modifiquen o sustituyan, la información podrá ser entregada a:

a. *Los funcionarios judiciales y de policía que adelanten investigaciones respecto de la persona registrada.*

b. *Las autoridades y entidades que cumplan funciones administrativas que siendo constitucional y/o legalmente competentes para ello necesitan conocer la información para el debido ejercicio de sus funciones o por virtud de disposición legal expresa que lo establezca.*

c. *El titular del dato o información.*

d. *Los terceros que cuenten con la facultad expresa mediante poder especial debidamente otorgada por el titular de la información, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 o por virtud de disposición legal expresa que la establezca.*

e. *Los padres respecto de sus hijos menores no emancipados.*

f. *El curador respecto de las personas declaradas interdictas legalmente.*

PARÁGRAFO. *Para efectos de la entrega de la información de que trata el presente artículo, los funcionarios que la soliciten, señalados en los literales a y b, deberán contar con la autorización que establezca el ordenamiento jurídico.*

Igualmente les corresponde a todos aquellos quienes acceden a la información el deber de asegurar la reserva de los documentos y datos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en el presente artículo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

(...)

Por lo tanto, no es viable suministrar la información de la persona mencionada anteriormente por cuanto: **1.** La radicación de la solicitud no proviene del titular del dato. **2.** La información solicitada es de carácter reservado. **3.** El peticionario no adjunta poder especial autenticado donde se autorice a suministrar dicha información. **4.** No se adjunta orden judicial de autoridad competente.

Por lo anterior, le sugerimos radicar una nueva solicitud en cualquiera de nuestros Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y/o adicionar información radicando nuevamente a través del enlace [PQRSDF MIGRACION COLOMBIA](#) (PQRDS – Recepción de solicitudes) adjuntando la documentación requerida con el fin de dar respuesta a su petición.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Certificado de Movimientos Migratorios es un documento que expide Migración Colombia donde se certifican los ingresos (inmigración) y salidas (emigración) del país que realiza un colombiano o un extranjero por cualquiera de los Puestos de Control Migratorio en el territorio nacional. Para obtener los registros migratorios se requiere realizar un trámite formal de manera virtual o en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano a usted y el cual genera un costo, siendo para ello necesario que el peticionario conozca la información en cuanto a requisitos y pasos para la expedición y entrega del certificado Colombia visitando el siguiente enlace [TRAMITE CMM MIGRACION COLOMBIA](#).

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Extranjería
Regional Andina
Migración Colombia**

Elaboró: Jeinny P. Salamanca L.
Cargo: Oficial de Migración.